



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0434/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Etna.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINITUNO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha veintiuno de agosto del dos mil veinte, se recibió a través del correo electrónico Institucional, el oficio número UT/0008/2020, signado por la C. Sofía Concepción Díaz Corona, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, solicitando al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, su colaboración a efecto de que se les proporcione el correo electrónico registrado por el solicitante, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, mismo que se dio respuesta, mediante oficio número IAIP/DTT/338/2020. -----

- - - Con fecha ocho de octubre del dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número UT/0043/2020, signado por la C. Sofía Concepción Díaz Corona, Responsable de la Unidad de Transparencia, al que anexa la siguiente documentación: oficios número UT/0036/2020, UT/0008/2020, signados por la C. Sofía Concepción Díaz Corona, Responsable de la Unidad de Transparencia; oficio número 121/SNDC/2020, signado por la licenciada Flora Clemencia Amparo Carrasco Carrasco, Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Etna; oficio número IAIP/DTT/338/2020, signado por el Ingeniero Edwin Robles Hernández, Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto; y captura de pantalla del correo electrónico enviado al Recurrente, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve. -----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del



Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios mencionado en líneas que anteceden, con sus anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **Segundo.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 51, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del diez de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, y para informar a este Instituto del ocho al diez de enero de este año en curso, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento de manera extemporánea a dicha determinación.-----

- - - **Tercero.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [redacted] con los oficios de cuenta, con sus respectivos anexos, signado por la C. Sofía Concepción Díaz Corona, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE.-

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía